

CONVENIO
SECRETARIA DE EXTENSION DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
SECRETARIA DE EXTENSION DE LA UNR

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Junio del año 2012 entre la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario, representada en este acto por el Secretario de Extension Universitaria Ing. Juan Manuel Medina, con domicilio legal en calle Maipú 1065, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, la Facultad de Derecho de la UNR representada en este acto por el Secretario de Extensión Dr. Nicolás Gianelloni con domicilio en calle Córdoba 2020 de la ciudad de Rosario en adelante LA “**FACULTAD**” , convienen en celebrar el presente acuerdo de pasantías, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstos por la Ley 26.427 y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

OBJETIVO

PRIMERA: Tomando en consideración lo importante que resulta la realización de las pasantías para los estudiantes de grado de la Universidad, atento que le permite obtener formación práctica en empresas u organismos públicos o privados, como complemento de la formación académica recibida en su Institución Educativa.

SEGUNDA: Que resulta sumamente necesario transparentar el sistema de selección de los alumnos que ingresan como pasantes, a fin de posibilitar de manera igualitaria a todo el estudiantado, el acceso a las mismas.

CRITERIO OBJETIVO DE SELECCION

TERCERA: Que el promedio es un criterio objetivo que permite premiar el esfuerzo de los alumnos en el desempeño de la carrera.

CUARTA: Las partes acuerdan establecer como mecanismo de selección el criterio del promedio académico.

COMISION EVALUADORA

QUINTA Una **comisión evaluadora** realizará una pre-selección en función del criterio de promedio académico antes mencionado. Dicha Comisión evaluadora estará integrada por un docente perteneciente a la materia objeto de pasantía, un representante del Centro Universitario de Pasantías y el Secretario de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho.

SEXTA: La Comisión evaluadora publicará un listado con los nombres y promedios de todos los postulantes como así también de los alumnos seleccionados.

TRIBUNAL

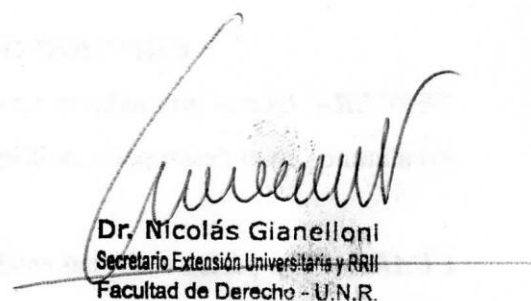
SEPTIMA: La selección final será realizada por un **Tribunal** integrado con un representante del Centro Universitario de Pasantías, el Secretario de Extensión de Derecho y un representante de la empresa u organismo que solicita la búsqueda. Dicha selección se efectivizará mediante entrevistas a los primeros cinco promedios y el tribunal elegirá al futuro pasante.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses y se renovará automáticamente salvo denuncia con una antelación no menor a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento. La rescisión anticipada del presente Convenio Marco de Pasantías no perjudicará a los convenios individuales en curso de ejecución.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.



Ing. Agr. JUAN MANUEL MEDINA
SECRETARIO DE EXTENSION
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Dr. Nicolás Gianelloni
Secretario Extensión Universitaria y RRII
Facultad de Derecho - U.N.R.